

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 104-2010-R.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 006 y 025-2010-SD/FIEE (Expedientes N°s 141876 y 142008) recibidos el 12 y 15 de enero de 2010, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite las Resoluciones N°s 001-2010-DFIEE y 005-2010-CFFIEE, por las que se encarga al profesor Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 709-2008-R de fecha 10 de julio de 2008, se designó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, al profesor Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, a partir del 09 de junio de 2008 hasta el 03 de junio de 2010;

Que, con Oficio N° 043-2010-SD/FIEE (Expediente N° 142352) recibido el 28 de enero de 2010, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 015-2010-CFFIEE, por la que se acepta, en vía de regularización, la renuncia del profesor Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, a partir del 16 de diciembre de 2009;

Que, ante la renuncia del profesor Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR por haber asumido el cargo de Director de la Escuela de Profesional de Ingeniería Electrónica, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 001-2010-DFIEE de fecha 04 de enero de 2010, ratificado por Resolución N° 005-2010-CFFIEE resuelve encargar como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica al profesor Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, a partir del 04 de enero del 2010, sin exceder el presente período presupuestal;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 141876, 142008 y 142352, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 019 y 025-2010-OP de la Oficina de Personal del 18 y 20 de enero de 2010; a los Informes N°s 007-2010-UR-OPLA, 051-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 071-2010/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de enero de 2010; al Informe N° 043-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 141876, 142008 y 142352, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2º **AGRADECER**, al profesor Ing. **JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido desde el 09 de junio de 2008 hasta el 16 de diciembre de 2009.
- 3º **ENCARGAR**, al profesor Lic. **RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2010, hasta la elección del titular, sin exceder el presente período presupuestal.
- 4º **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Director de Escuela, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OIRP;

cc. OCI; OAL; OCTI; CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.